



## COMARCA DEL CAMPO DE BORJA

**ACUERDO de 21 de marzo de 2024, del Consejo de la Comarca Campo de Borja, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca Campo de Borja.**

En cumplimiento del artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se hace público para general conocimiento, que en la sesión ordinaria del Consejo Comarcal celebrada el día 21 de marzo de 2024, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Punto 3. Aprobación definitiva del Plan Comarcal de Emergencias de Protección Civil de la Comarca Campo de Borja (Expediente 214/2021). (...).

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Comarcal de Emergencias de Protección Civil de la Comarca Campo de Borja.

Segundo.— Proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— Remitir al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura (Dirección General de Interior y Emergencias) del Gobierno de Aragón, un ejemplar del Plan de Protección Civil de la Comarca Campo de Borja definitivamente aprobado, junto a la certificación de su aprobación definitiva.

Cuarto.— Disponer de un ejemplar completo en formato físico en la sede de la Comarca para su consulta por cualquier persona, sin necesidad de acreditar un interés determinado.

Quinto.— Remitir copia digital del mismo a los dieciocho municipios que integran la Comarca Campo de Borja para su disposición.

Borja, 20 de mayo de 2024.— La Presidenta de la Comarca Campo de Borja, María Eugenia Coloma Lavilla.